



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 047-2025-MDDH-A

Daniel Hernández, 26 de Marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ - TAYACAJA - HUANCVELICA

VISTO:

El Expediente conteniendo: el Provido N° 170-2025-ALC/MDDH, de fecha 24 de marzo del 2025; el INFORME N° 073-2025-GM-MDDH-T, de fecha 24 de marzo del 2025; el INFORME N° 239-2025-SGSPyMA/MDDH/T, de fecha 21 de marzo del 2025; respecto a aprobación para la modificación del **PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2025** de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme al Artículo 73°, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene como funciones en materia ambiental la facultad de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, mediante el Artículo 1° de la Ley N° 29325, se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y fiscalización Ambiental (DEFA), cuya finalidad es asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental a cargo de las diversas entidades del Estado, se realice de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente;

Que, mediante el Artículo 4° literal c) de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se establece que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local; y mediante el Artículo 7° se señala que las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (DEFA);

Que, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (DEFA), como ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 004-2019-DEFA/CD, aprobó los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de las entidades que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) con el objeto de normalizar el proceso de formulación, ejecución y evaluación del PLANEFA de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) en su condición de autoridades competentes para llevar a cabo actividades de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental, según lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental;

Que, en el Artículo 8°, de los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), aprobados mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 004-2019-DEFA/CD, se precisa que el PLANEFA es aprobado mediante Resolución del Titular de la EFA;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental y las Entidades de Fiscalización Ambiental en materia de formulación, ejecución, y evaluación de sus respectivos planes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ – TAYACAJA – HUANCAMELICA
SECRETARÍA GENERAL

GESTIÓN EDIL 2023 – 2026

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 035-2024-MDDH-A, de fecha 14 de marzo del 2024, se aprueba el **PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2025** de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, como instrumento de política y gestión ambiental;

Que, mediante INFORME N° 239-2025-SGSPyMA/MDDH/T, de fecha 21 de marzo del 2025, suscrito por el Sub Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, informa que habiendo realizado la revisión el **PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2025** de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, en la programación se consideró 04 monitoreos de ruido, teniendo como limitación para realizar dichos monitoreos la asignación presupuestal, por tal razón solicita la **MODIFICACIÓN del PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2025** de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja - Huancavelica;

Que, mediante el Provedo N° 170-2025-ALC/MDDH, de fecha 24 de marzo del 2025; el INFORME N° 073-2025-GM-MDDH-T, de fecha 24 de marzo del 2025, respecto a aprobación **MODIFICACIÓN del PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2025** de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, en cumplimiento a las normas competentes del Ministerio del Ambiente, a cuyo efecto facultan al Despacho de Alcaldía emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando de acuerdo con los considerandos precedentes y en uso de las facultades que confiere el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la **MODIFICACIÓN del “PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA - 2025”**, de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ**, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, en mérito al INFORME N° 239-2025-SGSPyMA/MDDH/T, suscrito por el Sub Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el **“PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA - 2025”**, de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ**, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, como instrumento de política y gestión ambiental, que se anexa como parte integrante de la presente resolución, en cumplimiento a las normas competentes del OEFA adscrita del Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 035-2024-MDDH-A, **SOLO EN EL EXTREMO** que aprueba el **“PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA - 2025”**, de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ**, Provincia de Tayacaja - Huancavelica; como instrumento de política y gestión ambiental.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, como unidad competente, para la ejecución y difusión del PLANEFA 2025.

ARTÍCULO QUINTO: HÁGASE de conocimiento a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, así como a las demás instancias administrativas y presupuestales de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, para realizar las gestiones y trámites respectivos para cumplimiento del PLANEFA 2025.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DANIEL HERNÁNDEZ

Sr. M. Angel Chamorro López
ALCALDE